



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA

PROCESO RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
Nº 2023-00240
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA DURAN AREVALO
DEMANDADO: MANUEL SEVILLANO DELGADO

De la petición de vincula de tercero interesado LUIS ALFONSO SUAREZ GONZALEZ que hace el abogado MIGUEL ANGEL PEREZ LINARES, por cuanto es el nuevo legitimo dueño desde el 28 de julio de 2023, tal y como obra en el certificado de libertad y tradición.

SE RECHAZA DE PLANO, la petición incoada por el señor LUIS ALFONSO SUAREZ GONZALEZ, a través de apoderado judicial, pues en el trámite del proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE, es inadmisibile cualquier trámite, conforme a las previsiones del art. 384 numeral 6 del Código General del Proceso.

Se reconoce al doctor MIGUEL ANGEL PEREZ LINARES, como apoderado del señor LUIS ALFONSO SUAREZ GONZALEZ, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ